



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS CARDONA URIBE
Demandado	JUAN FERNANDO MUÑOZ RESTREPO
Radicado	05001 40 03 027 2022 00394 00
Decisión	Resuelve –Remite a Auto

En atención a las solicitudes impetradas al Despacho por parte del Apoderado demandante, es de anotar que: respecto de la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 del Decreto legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020, el Despacho insertará tal información.

Así mismo, respecto de “...1. Se me aclare cuál fue el pronunciamiento del juzgado frente a la medida cautelar solicitada en la demanda, dado que en el auto que libra mandamiento de pago el juzgado no hace mención alguna sobre este aspecto...”, Es del caso remitir al mismo al auto del 09 de mayo de la presente anualidad que resolvió lo ateniendo a las medidas cautelares.

Para los efectos pertinentes y por la Secretaría del Despacho, procédase al envío del link del proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30495f7cdb4fee40a940f77420827fe66afeb10d0e66259551e4a41044930c1**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>